



NUEVAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA

04. Ene.2009

MODALIDADES DE ACTUACIÓN.

- ✚ MODALIDAD 1. (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos.
- ✚ MODALIDAD 2. (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial e Implantación de Sistemas de Calidad.
- ✚ MODALIDAD 3. (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos.

BENEFICIARIOS.

- ✚ MODALIDAD 1. (URB): Ayuntamientos de la CC.AA de Andalucía
- ✚ MODALIDAD 2. (PYM): Pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas domiciliadas en la CC.AA de Andalucía
- ✚ MODALIDAD 3. (ASC): Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro , domiciliadas en la CC.AA de Andalucía

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- ✚ CUMPLIMENTACIÓN: VÍA TELEMÁTICA: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>
- ✚ PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 4 al 31 de enero
- ✚ PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO TELEMÁTICO ÚNICO O EN LA DD.PP DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE SU PROVINCIA, DONDE LE AYUDARÁN A PRESENTAR LA SOLICITUD.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

□ **CON CARÁCTER GENERAL LA SUBVENCIÓN A CONCEDER SERÁ DE HASTA UN 50% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ACEPTADO (dentro de los límites máximos de inversión fijados para cada concepto en la Orden).**

□ **VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

- ❖ 10%Criterios Generales de Valoración.
- ❖ 90%Criterios Específicos de Valoración.

CRITERIOS GENERAL DE VALORACIÓN

Se valorará:

- ✚ El grado de adecuación del proyecto a los vigentes Planes de Comercio Interior o de Artesanía se valorará hasta un 6%
- ✚ El grado de compromiso medioambiental se valorará con un 4 %
- ✚ En total los criterios generales suponen el 10% de la VALORACIÓN FINAL.
- ✚ No aplicables a MODALIDAD 2 (Pymes)

MODALIDAD 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

MODALIDAD 1 (URB)	Subvenciones en materia de Urbanismo Comercial a Ayuntamientos
❖ Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos y que consistan fundamentalmente en:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas en un área comercial: <u>Mejora</u> general del <u>estado de las calles</u> comerciales. <u>Eliminación de barreras urbanísticas</u> para obtener una red peatonal de acceso a zonas comerciales. <u>Diseño y creación de una imagen específica</u> que identifique de forma única los establecimientos de un área comercial: remodelación de fachadas, diseño de rótulos, toldos, marquesinas.... <u>Dotación de nuevos servicios</u> en calles comerciales habilitando locales y espacios que alberguen guarderías, ludotecas, consignas..... <u>Dotación de sistemas de videovigilancia</u> para mejorar la seguridad de la zona comercial. • Realización de estudios de viabilidad sobre áreas comerciales delimitadas
❖ Construcción o acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión, dentro de las cuales se podrán subvencionar:	
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Construcción de mercados.</u> • <u>Renovación física</u> de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado. • Puesta en marcha de <u>nuevos servicios</u> que supongan la revitalización del entorno de los mercados. • Proyectos para una <u>transformación sustancial de su infraestructura, imagen, funcionamiento o gestión</u>, o que supongan la implantación de sistemas de energías renovables, uso de tecnologías que disminuyan el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero. • Proyectos para la transformación en <u>nuevo formato comercial</u> liderados por una asociación de comerciantes interna: establecimiento de sistemas de gestión por los propios comerciantes, nuevos sistemas de venta, horarios más adecuados y servicios complementarios (guardería, ludoteca...).

❖ Adecuación física de espacios destinados a mercadillos de apertura periódica o mejora de los existentes.
❖ Elaboración de planes o estudios destinados a localizar o dimensionar la actividad de una zona o eje comercial.
❖ Elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbanístico comercial.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN: supone el 90% de la valoración total

MODALIDAD 1 (URB)	Subvenciones en materia de Urbanismo Comercial a Ayuntamientos
❖ Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos y que consistan fundamentalmente en:	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de comercios afectados en la zona....hasta 30 % ▪ Situación del proyecto en un CCA o en un eje de mercado carácter comercial....hasta 20 % ▪ Correspondencia con un Plan de política comercial en la zona....hasta 30 % ▪ Realización de anteriores proyectos conforme a las condiciones previstas....hasta 10 %
❖ Construcción o acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión, dentro de las cuales se podrán subvencionar:	
	<p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación del mercado en un CCA o en un eje de mercado carácter comercial....hasta 20 % (nueva construcción) ó 15 % (acondicionamiento o mejora). • Establecimiento de horario comercial acorde con comercios de la zona....hasta 30 % • Previsión de sistemas de gestión del mercado por los propios comerciantes....hasta 15 % • Implantación de técnicas de utilización de sistemas de energías renovables....hasta 5 % • Realización de anteriores proyectos conforme a las condiciones previstas....hasta 10 %

	<p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de un Plan de política comercial....hasta 10 %) (Construcción) ▪ Nivel de actividad comercial: número de puestos con actividad respecto del total...hasta 15 %(Renovación.)
<p>❖ Adecuación física de espacios destinados a mercadillos de apertura periódica o mejora de los existentes.</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptación de las Ordenanzas Municipales a la Ley de Comercio Ambulante....hasta 25 % ▪ Acondicionamiento: tomas de agua, contenedores, servicios de primeros auxilios....hasta 20 % ▪ Relación inversa entre número de establecimientos / número habitantes municipio....hasta 15 % ▪ Existencia de zonas de carga y aprovisionamiento....hasta 20 % ▪ Realización de anteriores proyectos conforme a las condiciones previstas....hasta 10 %
<p>❖ Elaboración de planes o estudios destinados a localizar o dimensionar la actividad de una zona o eje comercial.</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio de viabilidad....hasta 45 % ▪ Plan de política comercial....hasta 45 %
<p>❖ Elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbanístico comercial.</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura comercial de la zona....hasta 25 % ▪ Incorporación de elementos innovadores....hasta 20 % ▪ Contribución a la demanda y al desarrollo de las pymes comerciales andaluzas....hasta 25 % ▪ Mejora de movilidad y accesibilidad....hasta 20 %

MODALIDAD 2. (PYM): Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial e Implantación de Sistemas de Calidad.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y PRESUPUESTOS MÁXIMOS

MODALIDAD 2 (PYM)	Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial e Implantación de Sistemas de Calidad
❖ Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial y que consistan en:	
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Software</u> (aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas)... hasta 1.500€ • <u>Equipo tecnológico</u> (excepto equipos informáticos)... hasta 3000€ • Conexión a <u>Internet</u>... hasta 500€ • Diseño e implantación de sistemas de <u>portales de ventas no presenciales</u>... hasta 2.000€ • Adecuación física de establecimientos necesaria para la implantación de <u>nuevos sistemas de venta</u>... hasta 18.000€ • <u>Ampliación y reforma</u>... hasta 60.000€ • <u>Equipamiento y mobiliario</u> comercial... hasta 15.000€
❖ Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes... hasta 40.000€	
❖ Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales... hasta 18.000€	
❖ La apertura de un segundo o posterior punto de venta... hasta 40.000€	
❖ Actuaciones derivadas de la implantación de la norma UNE 17501/1 de calidad, incluyéndose:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas, necesarios para la obtención del certificado... hasta 1.300€ • Gastos derivados de la emisión del certificado... hasta 700€ • Gastos derivados de la renovación del certificado... hasta 700€
❖ Relevo generacional en la PYME, incluyéndose:	

	<ul style="list-style-type: none"> • La realización del <u>estudio de viabilidad</u> técnica y económica del negocio... hasta 12.000€ • Gastos <u>cumplimentación de trámites jurídicos</u> relacionados con el cambio de titularidad del negocio... hasta 12.000€ • Los gastos derivados del <u>traspaso</u> y la <u>compra-venta</u> del negocio... hasta 30.000€ • Los gastos derivados de la renta a pagar en los dos primeros años, por <u>arrendamiento</u> del negocio... hasta 24.000€ • Los gastos derivados de la <u>donación del negocio</u>... hasta 30.000€ • Los gastos derivados de la <u>rescisión del contrato</u> de arrendamiento por el comerciante que cesa... hasta 30.000€ • <u>Ayuda de 10.000 €/año</u>, hasta cumplir 65 años, destinada a completar el período mínimo de quince años de cotización a la Seguridad Social del comerciante que cesa en la actividad.
<p>❖ Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la PYME Comercial, incluyéndose:</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación de <u>sistemas y barreras Anti-Hurto</u>... hasta 6.000€ • Adquisición e instalación de <u>cajas registradoras</u> con grabación de imágenes y tickets... hasta 6.000€ • Adquisición e instalación de sistemas de <u>videovigilancia</u> y <u>televigilancia</u>... hasta 5.000€ • Adquisición e instalación de sistemas de <u>control de accesos</u>... hasta 4.000€ • Adquisición e instalación de <u>Caja Fuerte</u>... hasta 2.000€ • Adquisición e instalación de <u>sistemas Anti-Intrusión</u>... hasta 3.000€ • Adquisición e instalación de <u>sistemas de control de falsificación</u> de productos... hasta 1.000€ • Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la <u>seguridad</u> en el establecimiento (puertas de seguridad, bolardos anti-alunizaje...) hasta 3.000€
<p>❖ Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen, incluyéndose:</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración e implantación de proyectos de diseño de <u>interiorismo</u> y <u>escaparatismo</u>... hasta 30.000€ • Incorporación del diseño en <u>elementos de identidad gráfica</u> y <u>packaging</u> (envases, embalajes, bolsas...)... hasta 30.000€

❖ La adecuación física del establecimiento para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas... hasta 30.000€
❖ La adecuación física del establecimiento para la adquisición e instalación de sistemas de ahorro energético... hasta 30.000€
❖ La adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes biodegradables y ecológicos... hasta 15.000€
❖ Proyectos relacionados con la Franquicia, incluyéndose:
<p><u>La transformación en pyme franquiciadora</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estudios de viabilidad para la transformación en pyme franquiciadora... hasta 6.000€ • El registro de signos distintivos ... hasta 3.000€ • Elaboración de la documentación contractual documento de información precontractual, contrato de franquicia, contrato de máster franquicia...) hasta 12.000€ • Elaboración de manual de imagen corporativa... hasta 6.000€ • Elaboración de un Plan de expansión comercial... hasta 6.000€ • Creación y mantenimiento de red interna que posibilite la comunicación entre la pyme franquiciadora y los establecimientos franquiciados... hasta 50.000€ <p><u>La transformación en pyme franquiciada</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La adecuación física del establecimiento comercial derivada de la conversión a pyme franquiciada... hasta 30.000€ • El asesoramiento externo sobre la viabilidad de la conversión en PYME franquiciada, hasta 2.000€

❖ Dentro del marco de apoyo a las pymes comerciales en municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes

- Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios... hasta 18.000€
- Implantación de nuevas técnicas de venta... hasta 18.000€
- Adopción de dinámicas de multiservicios... hasta 12.000€
- Diversificación de la oferta comercial fomentando la de productos autóctonos... hasta 12.000€
- Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las pymes... hasta 1.500€

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden para la MODALIDAD 2 (PYM) deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que **no** hayan obtenido de la Consejería **ayudas** para las mismas actuaciones en alguno de **los 2 ejercicios** inmediatamente **anteriores**
- b) Ejercer una actividad comercial en Andalucía, con **establecimiento comercial permanente** antes del fecha de comienzo de la presentación de solicitudes y que cuenten con una preexistencia como establecimiento comercial de al menos, **2 años de antigüedad** ininterrumpidos.
- c) Que su actividad principal esté incluida en alguno de las agrupaciones o **epígrafes del IAE** establecidos en la Orden (**Agrupaciones 64, 65 y 66, con excepciones**).
- d) Estar inscrito en el **Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía** o en caso de pyme franquiciadora en el Registro de Franquiciadores, con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes
- e) Que en la totalidad de sus centros dependientes cuenten con un **número de trabajadores** no superior a **30**. En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de **pyme franquiciadora**, el número de trabajadores no será superior a **50**.

- f) En el caso de que los solicitantes sean sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otra agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica, con independencia del porcentaje de participantes de los comuneros o socios de la entidad, todos ellos responderán de forma solidaria con sus bienes y derechos de las obligaciones que sean consecuencias de la participación de la entidad en los procedimientos derivados de la presente Orden. En este caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único con poder suficiente otorgado para obligar solidariamente a sus miembros y para realizar los trámites correspondientes a la solicitud de subvención.
- g) **Otros requisitos específicos para conceptos relacionados con el RELEVO GENERACIONAL.**
- Que se produzca el cese en la actividad comercial de un comerciante con, al menos, 60 años de edad.
 - Que se trate de establecimientos comerciales consolidados, es decir, con una antigüedad de al menos 5 años.
 - Que el comerciante que cesa en la actividad estuviese desempeñando la actividad comercial en régimen de autónomos de forma ininterrumpida durante los últimos 5 años.
 - Que el comerciante que cesa, se comprometa a abandonar el ejercicio de cualquier actividad comercial.
 - Que continúe con la actividad comercial una persona que no haya cumplido los 45 años de edad, con capacidad legal para ejercer el comercio.
 - Que la persona que continúa con la actividad comercial, asegure su permanencia en el ejercicio de la actividad comercial que venía desarrollando el establecimiento o en otra diferente durante al menos 3 años.
 - Que se produzca el traspaso de la actividad por parte del comerciante que cesa en la actividad a un descendiente o a un emprendedor sin vínculo familiar con éste.

- En el supuesto de solicitantes del concepto subvencionable establecido en el artículo 26 apartado 3.7, el comerciante que cesa en la actividad deberá haber cotizado a la Seguridad Social un periodo previo tal que la ayuda le permita completar el período de carencia exigido para causar derecho a la pensión de jubilación, por lo menos al llegar a los sesenta y cinco años de edad.
- Que el comerciante que cesa en la actividad suscriba un convenio especial al efecto con la Seguridad Social que le permita seguir ingresando las cuotas correspondientes.
- **En relación con las actuaciones referidas al RELEVO GENERACIONAL, si el solicitante de la ayuda fuese la persona que continua en la actividad comercial, los requisitos exigidos en los apartados a), b), c) y e), deberán concurrir en el plazo previsto en la Resolución de concesión de la subvención.**

MODALIDAD 3. (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y PRESUPUESTOS MÁXIMOS

Modalidad 3 (ASC)	Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos
<p>❖ CON CARÁCTER GENERAL, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y <u>centrales de compras, pagos o servicios</u>, consistentes en: <ul style="list-style-type: none"> a) Estudios de viabilidad para su implantación. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 30.000€ ✓ Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial: hasta 25.000€ ✓ Asociaciones de ámbito local o zonal: hasta 20.000€ b) Puesta en funcionamiento. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 90.000€ ✓ Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial: hasta 75.000€ ✓ Asociaciones de ámbito local o zonal: hasta 60.000€ c) Desarrollo de redes de almacenamiento y transporte de productos a los establecimientos asociados. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 45.000€ ✓ Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial: hasta 37.500€ ✓ Asociaciones de ámbito local o zonal: hasta 30.000€ • Implantación y desarrollo de <u>sistemas de fidelización de clientes</u>. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 45.000€ ✓ Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial: hasta 37.500€ ✓ Asociaciones de ámbito local o zonal: hasta 30.000€ • Diseño y puesta en funcionamiento de <u>portal web</u>, hasta 20.000€ • Proyectos de información, difusión y sensibilización que contribuyan a la implantación de la <u>norma de calidad</u> UNE 175001-1 (jornadas, encuentros técnicos...). <ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 30.000€

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial: hasta 20.000€ ✓ Asociaciones de ámbito local o zonal: hasta 10.000€ • Iniciativas y proyectos de <u>cooperación</u> empresarial. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: hasta 65.000€ ✓ Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial: hasta 50.000€ ✓ Asociaciones de ámbito local o zonal: hasta 15.000€ • Actuaciones tendentes a la potenciación del sector de la <u>franquicia</u>, consistentes en: <ol style="list-style-type: none"> a) Organización de <u>convenciones</u> de franquiciados, hasta 20.000€ b) Creación y mantenimiento de <u>boletín electrónico</u> informativo destinado a los franquiciados, hasta 6.000€ c) Creación de redes internas de comunicación (<u>intranet</u>) que posibiliten la comunicación entre la entidad franquiciadora y los establecimientos franquiciados, hasta 60.000€
<p>❖ FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE CARÁCTER REGIONAL</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos en la CC.AA, hasta 65.000€ • Realización de actividades de <u>estudio e investigación</u> sobre el sector comercial, hasta 30.000€ • Campañas de <u>publicidad y/o promoción</u> destinadas a incentivar el consumo, hasta 50.000€ • Creación de redes de comunicación interna (intranet) y proyectos de comercio electrónico, hasta 60.000€ • Edición de <u>material de comunicación y divulgación</u> de actuaciones desarrolladas por las asociaciones de ámbito supramunicipal, hasta 20.000€ • Proyectos de <u>coordinación e intermediación</u> entre las Asociaciones de carácter local o zonal y los Ayuntamientos, para la <u>mejora funcional de mercados de abastos</u>, hasta 50.000€ • Proyectos de <u>coordinación de Centros Comerciales Abiertos</u>, hasta 60.000€ • Proyectos de información, difusión, sensibilización e implantación sobre la mejora de la sostenibilidad, hasta 50.000€

❖ ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE COMERCIANTES DE CARÁCTER PROVINCIAL

- Organización de jornadas técnicas, mesas redondas, congresos, hasta 50.000€
- Adquisición de mobiliario y equipamiento para uso específico de oficinas y salas de reunión de carácter permanente (excepto material de oficina), hasta 18.000€
- Campañas de publicidad y/o promoción destinadas a incentivar el consumo, hasta 40.000€
- Edición de material de comunicación y divulgación de actuaciones desarrolladas por las asociaciones de ámbito supramunicipal, hasta 10.000€
- Creación de redes de comunicación interna (intranet), hasta 50.000€
- Proyectos de información, difusión, sensibilización e implantación sobre la mejora de la sostenibilidad, hasta 45.000€

❖ ASOCIACIONES DE CARÁCTER LOCAL O ZONAL

- Organización de jornadas técnicas, mesas redondas, congresos, hasta 15.000€
- Equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los CCA e impulsar el comercio electrónico (excepto portátiles y cámaras digitales) hasta 15.000€
- Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, preferentemente en CCA o ejes comerciales, hasta 60.000€
- Estudios de viabilidad de Centros Comerciales Abiertos, hasta 20.000€
- Participación en fundaciones, consorcios e instituciones sin ánimo de lucro, que actúen a favor de la creación de organismos mixtos de gestión o promoción de mercados de abastos, hasta 20.000€
- Contratación y mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos, hasta 30.000€
- Proyectos de promoción que utilicen los CCA para la mejora del atractivo turístico de las ciudades, con comercialización de productos autóctonos, hasta 20.000€

- Creación de organismos mixtos para la gestión de Centros Comerciales Abiertos, hasta 20.000€
- Creación de oficinas comerciales permanentes de asesoramiento a Centros Comerciales Abiertos reconocidos oficialmente por la Consejería, hasta 40.000€
- Incorporación del diseño para la mejora de la imagen y señalización de los establecimientos integrantes de un CCA, hasta 60.000€
- Actuaciones en mercados de abastos tendentes a su transformación en formatos comerciales gestionados por los propios comerciantes, hasta 60.000€
- Instalación de redes de transmisión de datos, como tecnología WiFi, para su uso por los comerciantes que integran los CCA, hasta 18.000€
- Adquisición e instalación de sistemas de entoldado y microclima, hasta 40.000€
- Adquisición de mobiliario y equipamiento para uso específico de oficinas y salas de reunión permanentes (excepto material de oficina y papelería), hasta 18.000€
- Proyectos que faciliten el reciclado, eliminación de residuos y recogida de productos usados, hasta 30.000€
- Proyectos globales de implantación de sistemas de seguridad en el área de influencia de la asociación, hasta 20.000€
- Creación de redes de comunicación interna (intranet) que posibilite la conexión entre la asociación y sus asociados, hasta 30.000€
- Proyectos de información, difusión, sensibilización e implantación sobre la mejora de la sostenibilidad, hasta 60.000€

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN: supone el 90% de la valoración total

Modalidad 3 (ASC)	Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos
	Asociaciones de carácter regional o provincial
	<ul style="list-style-type: none"> • El número de empresas comerciales que integran la asociación. Se valorará hasta un máximo de 15% de la puntuación total • El grado de incidencia del proyecto en la mejora de la situación del sector comercial. Se valorará hasta un máximo de 15% de la puntuación total • La mayor aportación financiera de la entidad solicitante en relación a la inversión subvencionable. Se valorará hasta un máximo de 15% de la puntuación total • Las actuaciones que proporcionen un mayor efecto demostración y se presenten relacionadas con instrumentos de planificación urbana. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total • La concurrencia de otras Administraciones o Instituciones Públicas y privadas en el desarrollo del proyecto. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total • Proyectos de inversión que respondan a la formulación de un plan general para la modernización, racionalización y desarrollo de las empresas asociadas. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total • La participación de patrocinadores en la financiación del proyecto. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total • Porcentajes de comercios que tengan implantados la norma UNE 175001-1 de calidad de servicios para el pequeño comercio. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total • Especial calidad y rigor en la elaboración del proyecto. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total.

	Asociaciones de carácter local o zonal
	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos solicitados por asociaciones de carácter local o zonal se valorará de acuerdo con los criterios e información que consta en el Plan de Convergencia para la Consolidación de CCA y Catálogo de Diagnóstico Comercial en Andalucía
	Asociaciones locales o zonales no incluidas en el citado Plan, se valorará los siguientes aspectos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos, gestión y servicios generales ofrecidos por la asociación. • Elementos de imagen y comunicación identificadores de la asociación. • Negociaciones y acuerdos específicos con entidades financieras y Ayuntamientos para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos y las Centrales de Compras y Servicios. • Las actuaciones de fidelización de clientes. • La existencia de campañas de promoción conjuntas.

LÍMITE DE ACTUACIONES

- Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de ámbito regional y provincial: **máximo 3**
- Asociaciones de Comerciantes de ámbito local o zonal: **máximo 3**, en función de la valoración de los criterios e información técnica del Estudio de Consolidación de CCAs de Andalucía.
- Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de carácter sectorial: **hasta 1**
- ❖ En el supuesto de cese de la persona contratada como Gerente de Centros Comerciales Abiertos, la entidad beneficiaria deberá suplirla en el plazo de **1 mes** con un contrato de las mismas características, previa comunicación al órgano que haya resuelto la concesión



Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía

Dpto. de Proyectos